

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Grupo de Recursos Humanos

BOGOTÁ

AÑO 2023.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3

2. OBJETIVO GENERAL..... 4

2.1 Objetivos Específicos 4

3. ALCANCE..... 5

4. MARCO NORMATIVO 5

5. DEFINICIONES 6

6. ALCANCE..... 12

7. OBJETIVOS 12

7.1. Objetivo General..... 12

7.2 Objetivos Específicos..... 12

8. INDUCCIÓN, REINDUCCION Y CAPACITACION EN SST..... 13

8.1 Inducción y Reinducción..... 13

8.2 Actividades correspondientes al programa de Capacitación en Salud y Seguridad en el trabajo. 14

9. ESTÁNDARES O NORMAS DE SEGURIDAD 15

Módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo-Suite Visión empresarial 15

10. ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS. 15

11. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. 15

12. REPORTE, ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES 16

13. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 16

14. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 16

14.1 Exámenes médicos de ingreso, retiro y periódicos 17

15. ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL..... 17

15.1 Higiene Industrial 17

15.2 Seguridad Industrial 18

15.3 Programa de Inspecciones de seguridad 19

15.4 Programa de orden y aseo (5 s) 19

15.5 Señalización y demarcación de áreas..... 19

16.PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO20

17. PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.....20

17.1 Análisis de Trabajo Seguro20

17.2 Control Operacional (contratistas y proveedores externos)..... 21

18. ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE PELIGROS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS. 21

19. REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS. 22

20. NO CONFORMIDADES, ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA 22

21. MATRIZ LEGAL 23

22. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA 23

23. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (INDICADORES) 23

24. CONTROL DE REGISTROS, AUDITORÍA INTERNA REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN Y AUDITORIA ICONTEC 23

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) se constituye actualmente como una herramienta de gestión importante para la entidad debido a que tiene como objetivo principal generar acciones de prevención para enfermedades o accidentes laborales y promoción de la salud y calidad de vida de las personas.

En este sentido, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada viene trabajando en la implementación del SGSST orientado por el Ciclo Deming de mejora continua, que permite un desarrollo lógico y por las etapas que permiten Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA); adicionalmente, la formulación de oportunidades de mejora que se enfoquen año tras año en el mejoramiento del SGSST y responder de forma más específica a las necesidades de los colaboradores y el cumplimiento de compromisos y objetivos institucionales. La implementación del SGSST da cumplimiento al marco legal aplicable en Colombia y parte desde la formulación de una política, el desarrollo de un objetivo general, unos objetivos específicos, la formulación de un plan de trabajo anual con actividades específicas que están enfocadas en la identificación continua de peligros, y riesgos su intervención y la promoción de hábitos de vida saludables y comportamientos seguros para todos los colaboradores de la Entidad.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como marco de referencia general para el diseño del presente Plan, tiene como guía el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", que establece sobre el particular lo siguiente:

"... **Artículo 2.2.4.6.4.** *Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los colaboradores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo...*"

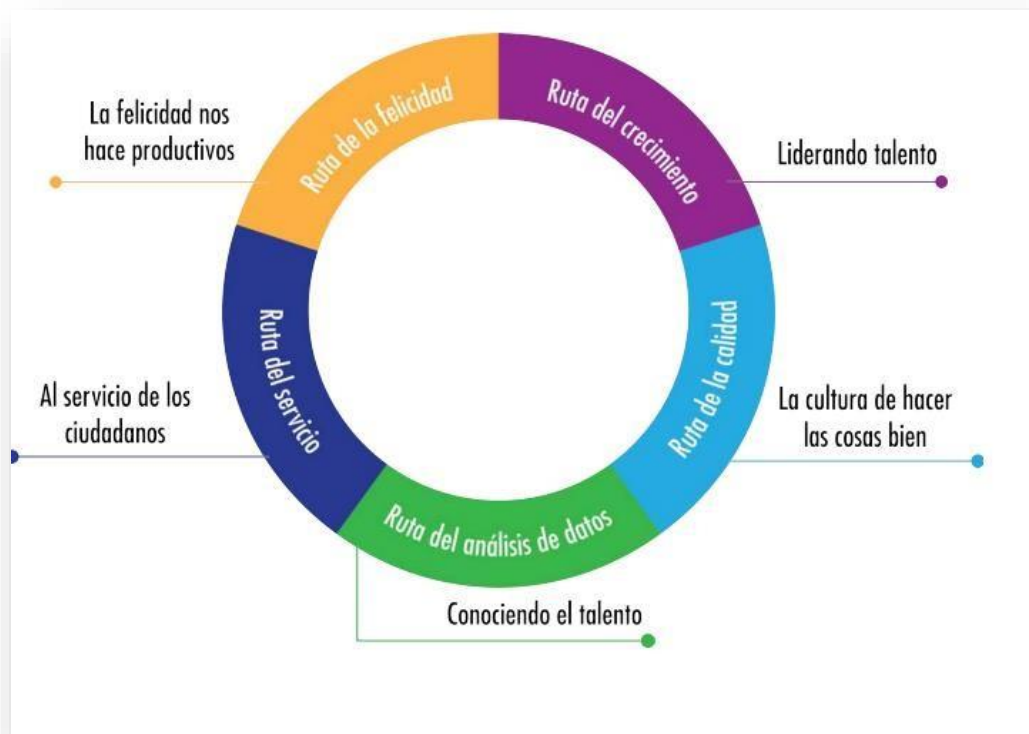
"... **Artículo 2.2.4.6.8.** *Obligaciones de los empleadores, Numeral 7, Plan de Trabajo Anual en SST. Se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales...*"

"... **Artículo 2.2.4.6.12.** *Documentación, Numeral 5. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros documentos, el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST...*"

Adicionalmente, la Supervigilancia alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)- de la función pública reconoce que el talento humano es el actor más importante con el que cuentan las entidades para el éxito de la gestión y el logro de los objetivos institucionales; por este motivo en la entidad se trabaja para garantizar condiciones de salud y seguridad en el trabajo que preserven y

promuevan el bienestar integral de las personas y que reduzcan las condiciones de riesgo que puedan llegar a afectarlos.

RUTAS DE CREACIÓN DE VALOR



Tomado: DAFP-2021

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



**Ruta de la
Felicidad**



**La felicidad nos
hace productivos**

2. OBJETIVO GENERAL

El Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo estará orientado al desarrollo de actividades programadas para la vigencia 2023, tendientes a mejorar las condiciones de trabajo seguras y ambientes saludables en la entidad.

2.1 Objetivos Específicos

- Prevenir y/o disminuir accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los servidores públicos, colaboradores, visitantes y proveedores a través de la adopción de medidas de control necesarias en materia de seguridad y salud en el trabajo mediante la mejora continua del sistema.
- Identificar los peligros, evaluar los riesgos y establecer los respectivos controles a través de la matriz IPVER.
- Identificar, evaluar y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la Supervigilancia en riesgos laborales.

3. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene alcance para la población de servidores, contratistas, proveedores y visitantes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4. MARCO NORMATIVO

Tipo de Norma	Número	Año	Descripción-epígrafe
Ley	9	1979	Código Sanitario Nacional.
Resolución	2400	1979	Estatuto de la Seguridad industrial.
Decreto	614	1984	Plan Nacional de SST
Resolución	2013	1986	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo
Resolución	1016	1989	Reglamenta los programas de SST en las instituciones.
Ley	1010	2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Resolución	1401	2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución	2346	2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución	2646	2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución	1918	2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones
Resolución	2404	2009	Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Decreto	1477	2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
Decreto	676	2022	Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales
Ley	1562	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Ley	1616	2013	Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones
Decreto.	1072	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Decreto	1083	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y se reglamenta: Articulación y complementariedad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de gestión, con la Planeación Institucional y el Tratamiento de los riesgos laborales para el trabajo en casa.
Decreto	612	2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”
Resolución	312	2019	Establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y deroga la Resolución 1111 de 2017
Norma Técnica Colombiana	NTC OHSAS	18001.	Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, en la cual se establecen los requisitos para un sistema de administración de seguridad y salud ocupacional que permita a las organizaciones controlar sus riesgos y mejorar su desempeño
Guía Técnica Colombiana	45	2012	Metodología diseñada para identificar los peligros y valorar los riesgos de seguridad y de salud en el trabajo
Norma Técnica Colombiana	4114	1997	Seguridad Industrial- Realización Inspecciones Planeadas.
Resolución	773	2021	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
Circular	36	2022	Reentrenamiento y capacitación en trabajo en alturas.
Resolución	3077	2022	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031.
Decreto	1430	2022	Adoptar el plan nacional de seguridad vial para la vigencia de 2022 a 2031.
Ley	2251	2022	La presente ley tiene por objeto establecer disposiciones normativas que orienten la formulación, implementación y evaluación de la política pública de seguridad vial con el enfoque de sistema seguro.
Decreto	768	2022	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones
Resolución	3192	2022	Por la cual se reglamentan los plazos y la metodología para la elaboración de la política pública de fomento e implementación del Teletrabajo de que trata la Ley 1221 de 2008
Resolución	1151	2022	Por la cual se modifica la Resolución 754 de 2021 en el sentido de sustituir su Anexo Técnico número 1.
Resolución	0595	2022	Define y adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los PESV

5. DEFINICIONES

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estándar.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el funcionario o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área· a cielo abierto destinada a una actividad económica en una institución determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los funcionarios, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los funcionarios.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la institución. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los funcionarios, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la institución, implica daños masivos a los funcionarios que labora en Instalaciones, parálisis total de las

actividades de la institución o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la institución para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la institución acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los funcionarios, en los equipos o en las instalaciones.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población funcionarios.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los funcionarios. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los funcionarios y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población funcionarios, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de funcionarios, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los funcionarios. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los funcionarios como la del medio ambiente de trabajo.

Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los funcionarios de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el funcionario una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los funcionarios desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Enfermedad Profesional: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el funcionario, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los funcionarios, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones

positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del funcionario.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del funcionario.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la institución.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del funcionario; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del funcionario.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

Tasa: El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el funcionario expuesto.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un funcionario se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los funcionarios.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los funcionarios durante su jornada diaria.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una institución.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a

riesgos específicos, que se realizan al funcionario para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen funcionario y proveedor de la calidad del programa.

Vinculación: Su propósito es buscar e identificar los candidatos más idóneos para proveer las vacantes, teniendo como referentes el servicio público, la entidad y el cargo.

6. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene alcance para la población de servidores, contratistas, visitantes y proveedores de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

7. OBJETIVOS

7.1. Objetivo General

Lograr la madurez del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo mediante la construcción de condiciones básicas que permitan diseñar y estructurar un sistema alineado con la normatividad legal vigente; Con el fin de promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo de los servidores, colaboradores y partes interesadas y así poder preservar un estado de bienestar físico, mental y social, a nivel individual y colectivo que incentive el Clima y la Cultura organizacional a través de la mejora continua para la prevención de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales.

7.2 Objetivos Específicos

- ✓ Identificar y controlar los peligros, valorar los riesgos asociados a las labores de los servidores públicos y partes interesadas de la entidad, a través de las inspecciones de seguridad, mediciones ambientales e investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con el fin de prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Diagnosticar las condiciones de salud de los trabajadores y partes interesadas a través de las evaluaciones médicas ocupacionales, la batería de riesgo psicosocial e implementar los sistemas de vigilancia epidemiológica para brindar acompañamiento en actividades de promoción y prevención de la salud.
- ✓ Generar la cultura del autocuidado de la seguridad y la salud de los trabajadores y partes interesadas, a través de las diferentes actividades y estrategias contempladas en el plan de Capacitación y en el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo. • Realizar seguimiento a las actividades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST), así como las del Comité de Convivencia Laboral y la Brigada de emergencias de la Entidad para el fortalecimiento del SG-SST.
- ✓ Promover de manera virtual y presencial hábitos y estilos de vida saludables sobre las condiciones de salud identificadas y de acuerdo con las modalidades de trabajo de los servidores y colaboradores (trabajo en casa, teletrabajo o presencial).

- ✓ Prevenir y mitigar el consumo de sustancias psicoactivas, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y colaboradores de la entidad.
- ✓ Cumplir la normatividad legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales Promover el liderazgo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y el comité de convivencia.
- ✓ Asignar los recursos humanos idóneos, tecnológicos, y financieros necesarios para la implementación y ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Fortalecer las habilidades y competencias de los integrantes de la Brigada de Emergencias a través del Plan de Capacitación del SG-SST, con el fin de atender de manera oportuna las situaciones de emergencia y/o accidentes de trabajo que resulten de las actividades diarias del proceso y/o eventos naturales.
- ✓ Propender la seguridad y salud de todos los trabajadores, y partes interesadas mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



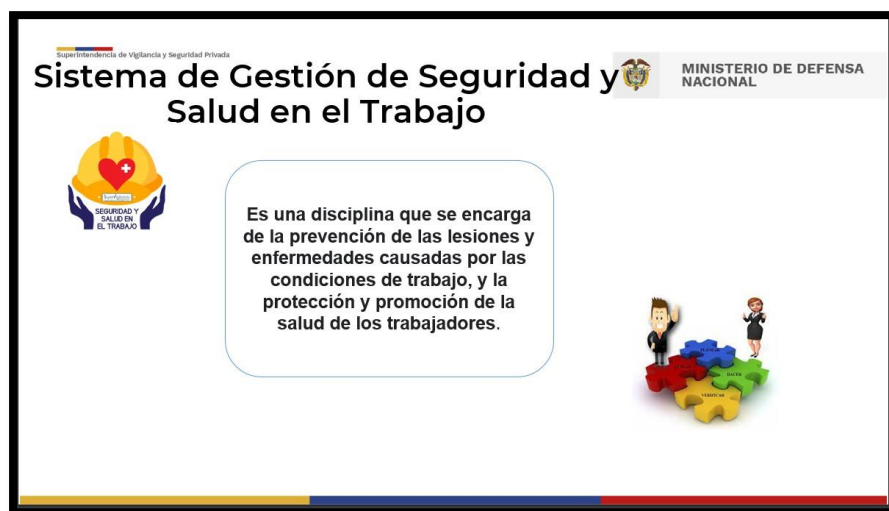
8. INDUCCIÓN, REINDUCCION Y CAPACITACION EN SST

8.1 Inducción y Reinducción

Todos los servidores y contratistas en el momento de ingreso a Supervigilancia reciben una inducción en el Sistema Integrado de Gestión la cual tiene incluida una presentación con los temas correspondientes a calidad, medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo.

De acuerdo al procedimiento se realiza de igual manera una reinducción cada dos años de acuerdo a los lineamientos emitidos por Departamento Administrativo de Función Pública

La inducción específica en el cargo, se realiza en el sitio de trabajo con el jefe inmediato o el supervisor del contrato en caso de ser un contratista.



8.2 Actividades correspondientes al programa de Capacitación en Salud y Seguridad en el trabajo.

El plan de Capacitación en **seguridad y salud en el trabajo** se encuentra **establecido dentro del formato del Plan anual de trabajo- Cronograma de actividades**, debido a que es un proceso sistemático, planificado y permanente, cuyo propósito es promover mecanismos de prevención, es un proceso participativo que involucra a toda la población de la Supervigilancia.

Objetivos:

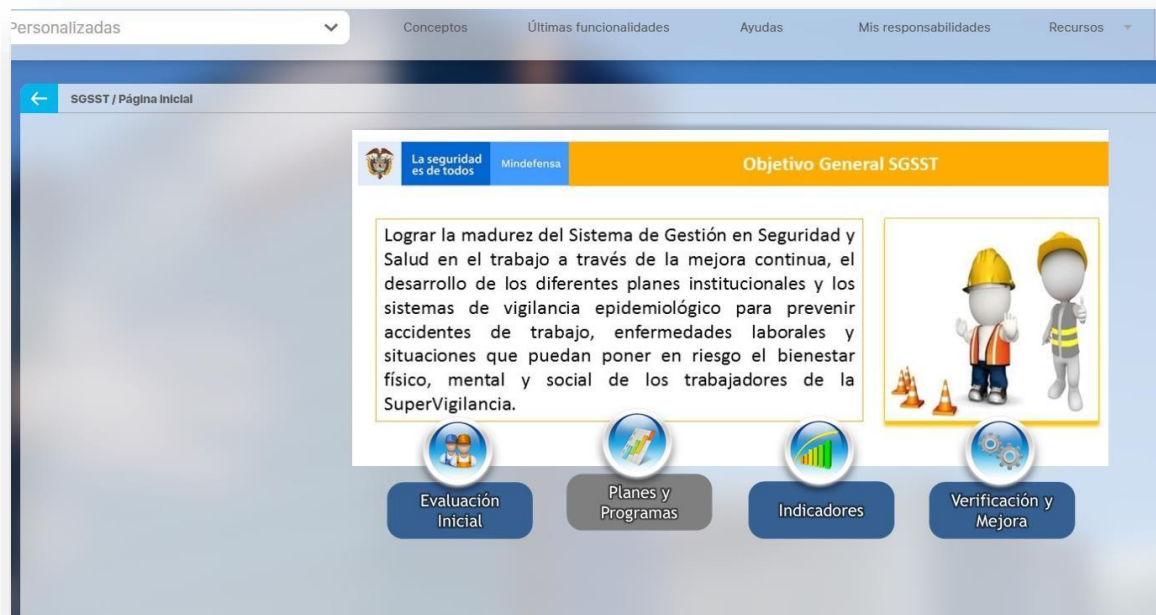
1. Proporcionar a los servidores y contratistas el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo en forma eficiente, cumpliendo con estándares de seguridad, salud, calidad y ambiente.
2. Lograr el cambio de actitudes y comportamientos frente a determinadas circunstancias y situaciones que puedan resultar en ausentismos laborales, accidentes de trabajo o pérdidas para la salud de los servidores y colaboradores.
3. Generar motivación en la cultura del autocuidado desarrollando campañas de promoción y prevención.
4. Todos los servidores y contratistas reciben capacitación continua de acuerdo a los riesgos a los cuales están expuestos. (Ver Plan de Trabajo anexo)

Para la planeación de estas actividades se toma en cuenta el ciclo de vida del servidor y el contratista, los resultados de los exámenes médicos ocupacionales, el informe diagnóstico de condiciones de salud, las recomendaciones definidas en los controles administrativos de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, las recomendaciones de la aplicación de la batería de riesgos psicosocial, los reportes de actos y condiciones y los estudios de higiene industrial generados.

9. ESTÁNDARES O NORMAS DE SEGURIDAD

Con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar laboral, Supervigilancia definió estándares de seguridad que permiten cumplir las normas, procedimiento, reglamentos y demás directrices internos de seguridad y salud en el trabajo.

Los Estándares, Políticas, Procedimientos y Responsabilidades del SG-SST se encuentran en la suite visión empresarial, módulo de seguridad y Salud en el Trabajo, donde los servidores pueden consultar toda la información concerniente al sistema.



Módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo-Suite Visión empresarial.

10. ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS.

La entidad en aras de garantizar que los servidores tengan a su disposición los elementos de protección personal necesarios y adecuados para la realización segura de las tareas.

Se lleva un registro de todos los elementos que son entregados a los servidores durante la permanencia en la entidad y su registro se lleva en el formato FOR-GTH-310-055 Formato de entrega y recibo de elementos de protección personal que se encuentra establecido en la plataforma suite visión empresarial.

El tipo de elemento de protección personal se encuentre descrito en la matriz de elementos de protección personal FOR-GTH-310-064 que se encuentra en la suite visión empresarial.

La Supervigilancia tiene a disposición de todos los servidores y contratistas la entrega de tapabocas quirúrgicos para la prevención de COVID 19 así como jabón, gel y alcohol.

11.COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

De acuerdo a las disposiciones dictaminadas por el Decreto 1072 de 2015 en lo referente a la gestión de los comités que hacen parte del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, La **Supervigilancia** promueve a través del Comité

Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo (COPASST) y El Comité de Convivencia Laboral la participación activa de los servidores.

- COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Resolución 20213100046587 de fecha 01 de junio de 2021 *“Por la cual se conforma el Comiġé Pariġario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) en la Superinġendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el período 2021 - 2023”*.

- COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Resolución 20223100036787 de fecha 09 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Periodo 2022-2024”*.

12. REPORTE, ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

La Supervigilancia tiene definido un procedimiento a seguir en caso de incidente o accidente laboral el cual utiliza una metodología de análisis que permite identificar las causas básicas e inmediatas que generaron el accidente de trabajo y establecer acciones de control y seguimiento.

El Procedimiento de identificación, Reporte, Investigación y seguimiento de Incidentes y Accidentes de Trabajo PRO-GTH-310-012.

13. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La Supervigilancia cuenta con una brigada de emergencias de acuerdo con los requisitos establecidos en el sistema de gestión.

Se tiene establecido un Plan de emergencias que contempla la vulnerabilidad analizada para la institución y se cuenta con los Procedimientos Operativos Normalizados los cuales son socializados a todos los funcionarios y contratistas durante las capacitaciones y se encuentran dispuestos por sedes de la entidad y publicados en la plataforma suite visión empresarial.

Anualmente se realiza un simulacro, donde se analiza y se implementan planes de acción para atender las oportunidades de mejoramiento identificadas.
Plan para la Atención y Respuesta ante Emergencias.

	PLAN DE EMERGENCIAS TORRE 4 PISO 3	PROG-GTH-310-006	Programa	2	20/Oct/2021 11:20:19	plan-emergencias-piso 3-sst	Activo
	PLAN DE EMERGENCIAS TORRE 8 PISO 11	PROG-GTH-310-007	Programa	2	20/Oct/2021 11:21:09	PLAN-EMERGENCIAS-TORRE 8-PISO 11- SST	Activo

14. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El objetivo del subprograma de medicina preventiva y del trabajo de la Supervigilancia es realizar la promoción de la salud, la prevención y control de las enfermedades laborales, protegiendo de los factores de riesgo ocupacionales a los servidores; ubicándolos en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones de trabajo psicofisiológicas, manteniéndolo en actitud de producción de trabajo y garantizando óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social.

La entidad desarrolla las siguientes actividades para el cabal cumplimiento del objetivo de este subprograma:

1. Exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, de egreso por cambio de ocupación y demás dictaminados por la norma). Procedimiento de exámenes médicos ocupacionales PRO-GTH-310-010.
2. Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de Desórdenes Músculo-esqueléticos, Psicosocial, Cardiovascular y prevención de seguridad y salud de las personas.
3. Ausentismo Laboral: Análisis de incapacidades de origen común y laboral.
4. Programa de Prevención de Consumo de alcohol, tabaquismo y spa. PROG-GTH-310-002.
5. Estilos de vida y trabajo saludable: campañas de prevención y promoción en salud tomando con fuente principal las recomendaciones del diagnóstico de condiciones de salud. GES- Grupos de Exposición similar y seguimiento a casos ocupacionales.

14.1 Exámenes médicos de ingreso, retiro y periódicos.

Exámenes de Ingreso

Todo funcionario que ingresa a la institución se le realiza examen médico, exámenes para-clínicos y de laboratorio según el cargo a desempeñar.

Exámenes Periódicos

A todo el funcionario que tenga una vinculación mayor a un año se le practica examen médico periódico con los exámenes para-clínicos y de laboratorio que se requieran según el cargo, con énfasis en los sistemas que podrían verse afectados de manera importante por la actividad laboral.

De retiro

A todo el funcionario que se retira, se le practica examen médico de egreso con los exámenes para-clínicos y de laboratorio que se requieran según el cargo que desempeño en la institución.

Post Incapacidad

Así mismo la institución realiza remisiones a los funcionarios para evaluación médica por parte de la EPS, después de presentarse un accidente con lesión incapacitante grave.

Los exámenes médicos ocupacionales se describen en el profesiograma.

Por cambio de ocupación

Se realiza cada vez que el trabajador cambie de ocupación e implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o diferentes factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. El objetivo de esta evaluación es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

15. ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

15.1 Higiene Industrial

Comprende el conjunto de acciones dirigidas a la identificación de peligros, evaluación y control de los factores de riesgo en el ambiente de trabajo, con el propósito de evitar enfermedades laborales en los funcionarios de la Supervigilancia.

El Subprograma de Higiene Industrial sigue los lineamientos internacionales de la Higiene Industrial en sus cuatro (4) fases:

1. Identificación de los factores de riesgo.
2. Medición o cuantificación del contaminante.
3. Valoración del riesgo
4. Control, siguiendo la escala de la jerarquía de controles.

Así mismo, cuatro diversas áreas de la Higiene Industrial se encargan de aplicar los principios y los lineamientos de esta disciplina:

Higiene Teórica: Define los criterios de valoración que se usan para determinar si una situación higiénica es segura o no.

Higiene de Campo: Realiza operativamente la labor de identificar y medir los diferentes contaminantes ambientales, de acuerdo a un cronograma previamente establecido por

Higiene Analítica: Define las técnicas de laboratorio usadas para identificar y medir los contaminantes laborales, las cuales siguen las normas nacionales e internacionales respectivas para cada contaminante.

Higiene Operativa: Es la rama encargada de controlar, eliminar o reducir los niveles de contaminante en el trabajo.

Las actividades de Higiene Industrial se programan de manera anual con reinversión de la ARL Positiva para lo cual se define que en el 2023. Los factores de riesgo presentes en la institución se encuentran en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, publicado en el módulo de SG-SST de la suite visión empresarial.

15.2 Seguridad Industrial

Identifica los factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes de trabajo; estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de control y permitiendo el seguimiento de las mismas, para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes de trabajo.

Objetivo

Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de los riesgos que pueden causar daño a la integridad física del funcionario o a los recursos, a través de las siguientes actividades:

1. Programa de inspecciones planeadas.
2. Programa de orden, aseo y limpieza.
3. Investigación y reporte de accidentes de trabajo y estadísticas de accidentalidad
4. Estudio de señalización y demarcación en áreas.
5. Entrenamiento tareas alto riesgo.
6. Programa de protección contra caídas.
7. Análisis Seguros de Trabajo
8. Control operacional (contratistas y proveedores externos)

9. Actualización matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.

10. Reporte de actos y condiciones inseguras

15.3 Programa de Inspecciones de seguridad.

Las inspecciones de seguridad son un mecanismo para identificar y tomar correctivos ante las condiciones sub-estándar en el sitio de trabajo antes que ocurran incidentes o accidentes laborales.

Se implementa un programa de inspecciones PROG-GTH-310-001 que monitorea el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas y divulgadas en la institución, realiza además una vigilancia en seguridad sobre: manejo de los productos químicos, instalaciones eléctricas, líquidos inflamables, almacenamiento de productos, protección contra incendios, y manejo de botiquines. La periodicidad y responsables de estas inspecciones se relaciona en el plan de trabajo y en los planes de mejoramiento se incluyen las condiciones que requieren de inversión.

15.4 Programa de orden y aseo (5 s)

Conjunto de actividades tendientes a mejorar en forma continua las condiciones de trabajo, elevando la cantidad, la productividad, la salud y la satisfacción en el trabajo. Estos programas se crean con el fin de crear y desarrollar hábitos y rutinas seguras.



15.5 Señalización y demarcación de áreas

La señalización de seguridad suministra indicaciones relativas a la seguridad de personas y bienes: se puede plasmar en forma de símbolos de seguridad, advertencia, prohibición y obligación.

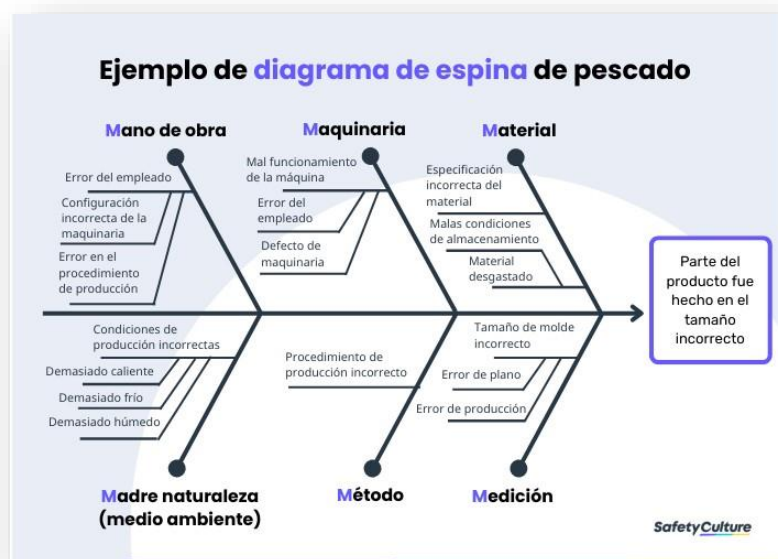
La demarcación define físicamente las áreas operativas y la distribución de los sitios de trabajo generando aportes al programa de orden, aseo.

La eficacia y seguridad en el desarrollo de las operaciones mejoran notablemente con una planificación cuidadosa de la ubicación y distribución de los diferentes sitios como pueden ser maquinarias, almacenamiento, áreas de circulación, entre otros

Este programa busca la prevención de riesgos y brindar además información permanente a los usuarios que visitan indicaciones relativas a la seguridad de personas y bienes.

16. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.

Establecer la causa básica de los incidentes y accidentes de trabajo, para identificar las condiciones anormales, los factores de riesgo y las condiciones de peligrosidad que se presentan de manera repetitiva y así prevenirlos.



Método investigación de A.T Y E.L

17. PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.

La Supervigilancia implementará un Programa de Protección contra Caídas en el cual se desarrollan las medidas de prevención y protección contra caídas con el fin de evitar accidentes de trabajo relacionados con este riesgo. Esto enmarcado en la actualización de la normativa vigente en lo referente a Trabajo en alturas.

Trabajos en altura: La certificación o reentrenamiento para trabajos en alturas se realiza de manera anual con el SENA o con instituciones avaladas por el ministerio de trabajo.

17.1 Análisis de Trabajo Seguro

El ATS es una técnica sencilla y efectiva para el control de los riesgos al ejecutar una tarea. Permite reflexionar e identificar los peligros y riesgos asociados al trabajo para definirles medidas efectivas para controlarlos.

El ATS inicia con unas preguntas claves para la preparación y planeación de la tarea, asegurándose que tiene lo necesario para desempeñar la tarea apropiadamente:

- ✓ Condiciones físicas.
- ✓ Competencias.
- ✓ Autorizaciones.

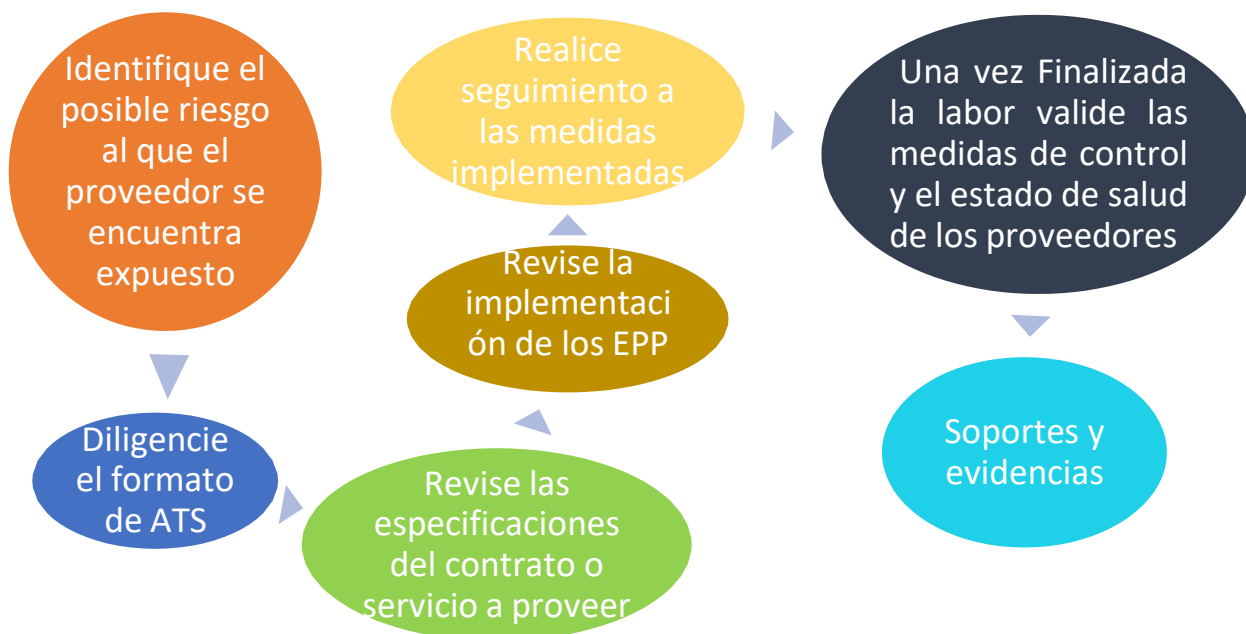
- ✓ Herramientas.
- ✓ Equipos.
- ✓ Entorno de trabajo.

Las partes del ATS son:

1. Análisis del entorno, para identificar Peligros / Riesgos, Consecuencias y Medidas de Control.
2. Luego sigue el apartado de Permisos de trabajo requeridos para la tarea.
3. Para terminar, se hace un análisis de cierre y se decide si se puede hacer el trabajo de manera segura o, por el contrario, se debe mejorar o aplicar otros controles.

En la Supervigilancia se debe establecer los procedimientos y formatos necesarios para realizar trabajos de alto riesgo por parte de proveedores. La eficacia de estos controles administrativos permitirá la prevención de posibles accidentes de trabajo.

17.2 Control Operacional (contratistas y proveedores externos)



18. ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE PELIGROS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Documento codificado como FOR-GTH-310-048 y el cual es documentado y actualizado una vez al año o cuando ocurre un evento importante como un accidente de trabajo o evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.

Este documento se actualiza de acuerdo a los reportes de posibles riesgos y peligros evidenciados por los servidores, contratista y partes interesadas.



19. REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS.

Una de las herramientas más efectivas implementadas en para promover el reporte de condiciones y actos inseguros es el formato FOR-GAD-350-018 , reporte de actos inseguros, condiciones inseguras, condiciones de salud, incidentes, accidentes y emergencias ambientales.

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

REPORTE
DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS

RIESGO	SIGNIFICADO	ACCIONES A SEGUIR
ALTO	Peligros con potencial de lesiones incapacitantes, graves- muerte. Daños al medio ambiente.	Suspender actividades hasta que el riesgo o impacto este bajo control. Intervención inmediata.
MEDIO	Peligros con potencial de generar lesiones con primeros auxilios.	Corregir y adoptar medidas de control inmediato.
BAJO	Situación moderada: Peligros con potencial de generar un casi accidente.	Mejorar las medidas de control existentes y hacer comprobaciones periodicas para verificar que el riesgo es bajo.

INFORMACION GENERAL

SEDE DONDE SE PRESENTA EL EVENTO	ÁREA DÓNDE SE PRESENTA EL EVENTO	FECHA
		DD / MM / AAAA

Indique con una (X) cuál de las siguientes opciones esta presentando ya sea un acto y/o condición insegura.

ACTOS INSEGUROS
☐ Conectar un número interminable de aparatos electrónicos a un multicontacto
☐ Contacto directo con corriente eléctrica
☐ Contacto directo con sustancias peligrosas y/o dañinas a la persona y/o ambiente
☐ Adoptar posturas incorrectas
☐ Usar equipos de trabajo defectuosos
☐ Realizar mantenimiento de equipos e instalaciones, mientras se encuentran se está laborando en el área
☐ No dar aviso a condiciones de peligro que se observen
☐ Exceso de velocidad de los vehiculos de la Entidad
☐ No se hace uso eficiente de recursos naturales como energia, agua
☐ No clasifican adecuadamente los residuos solidos
☐ Trabajar bajo el efecto de sustancias psicoactivas
☐ Otros, Cual?

CONDICIONES INSEGURAS
☐ Presencia de humedad en el área de trabajo

20. NO CONFORMIDADES, ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA.

Mediante inspecciones, reporte de actos y condiciones inseguras, auditorías internas y externas; Lleva control de las no conformidades, de esta manera se evalúan y se definen las medidas o acciones preventivas, correctivas o de mejora. Cuyo objetivo es evitar su repetición y brindar una mejora continua.

21. MATRIZ LEGAL

Para el cumplimiento de los requisitos legales el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo lleva el registro de la normatividad legal aplicada para la entidad a través de la matriz de requisitos legales.

Matriz de Requisitos Legales: FOR-GTH-310-065

22. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

La Supervigilancia ha definido canales y procedimientos que facilitan el flujo de la información en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

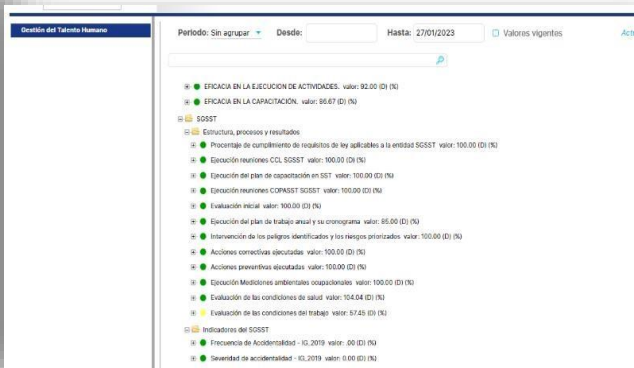
Estos canales son:

- 1. Visitas las sedes de la entidad donde se realiza comunicación continua con los servidores de la entidad.
- 2. Reporte de actos y condiciones inseguras.
- 3. Correos electrónicos remitidos por parte de los servidores o contratistas con reportes de condiciones de salud y trabajo.
- 4. Recomendaciones emitidas por la alta dirección para el mejoramiento laboral.

23. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (INDICADORES)

El seguimiento y la evaluación del sistema se realiza a través de los subprogramas que conforman el sistema. De igual forma, los parámetros claves para medir y hacer seguimiento al desempeño se encuentran registrados en cada uno de los programas y en el plan de trabajo anual. Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y lo establecido en la Resolución 312 de 2019 se realizaron indicadores de estructura, proceso y resultado para medir el nivel de implementación.

Esto está consignado en la plataforma suite visión empresarial desde el Proceso de Gestión de Talento Humano y desde el módulo de Seguridad y Salud en el trabajo.



Módulo de SG-SST-suite visión empresarial.

24. CONTROL DE REGISTROS, AUDITORÍA INTERNA REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN Y AUDITORIA ICONTEC

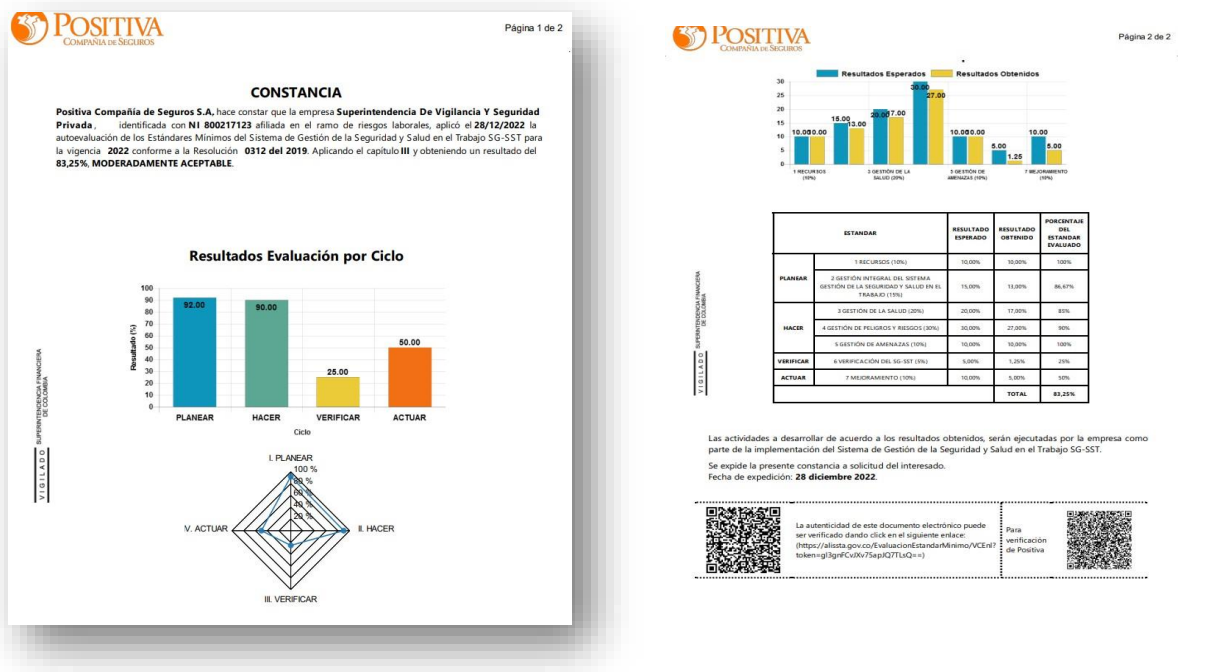
La Supervigilancia en concordancia con el decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2 realiza una revisión anual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por otra parte, para garantizar el mantenimiento del sistema se realizan auditoras internas por parte de control interno y de la oficina asesora de planeación y se tiene proyectado la certificación de la entidad en la norma ISO 45001-2018.

25. RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Tabla de valores de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el año 2022

Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. El puntaje obtenido por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el 2022 corresponde al **83.25 %** moderadamente aceptable.



Anexo cronograma plan anual de trabajo SG-SST FOR-GTH-310-050

ANA MARTHA RODRIGUEZ RINCON

ANA MARTHA RODRIGUEZ RINCON
Coordinadora Grupo de Recursos Humanos